

jueves 15 de julio de 2021

# El Ayuntamiento insta a limpiar y conservar los solares y parcelas del municipio para evitar incendios

*Un bando de Alcaldía recuerda a las personas propietarias la obligación de mantener en buen estado sus terrenos para prevenir fuegos, situaciones de insalubridad y plagas, entre otros riesgos*



El alcalde de La Laguna, Luis Yeray Gutiérrez, ha firmado este miércoles un bando por el que se recuerda a las personas propietarias de solares y parcelas la obligación de limpiar y mantener sus terrenos en buenas condiciones. La instancia a la ciudadanía se debe, según advierte el regidor local, “al creciente número de superficies en deficiente estado de conservación y a los peligros que esto conlleva, sobre todo durante el verano, cuando aumentan las temperaturas y crece el riesgo de que se produzcan incendios”.

El Gobierno de Canarias, de hecho, ha declarado como zonas de alto riesgo de incendios forestales dos ámbitos que pasan por el municipio: desde la calle principal del barrio de Jardina y Las Mercedes, pasando por la carretera de Tegueste, hasta la entrada al barrio de Pedro Álvarez; y desde la divisoria de Jardina hacia el mirador de este núcleo y de Cruz del Carmen, siguiendo por el área de La Quebrada y Pedro Álvarez.

Luis Yeray Gutiérrez subraya que con este bando se busca “concienciar a la población sobre los beneficios que conlleva mantener en buen estado los solares y parcelas, tanto para el medioambiente como para la ciudadanía en general, ante los efectos tan negativos que acarrea un mal cuidado, no solo dando pie a incendios sino también a situaciones de insalubridad y plagas”. Por este motivo, el alcalde pide la colaboración vecinal para “prevenir esas contingencias”.

El texto recuerda cada una de las obligaciones que tienen que cumplir las personas propietarias si no quieren enfrentarse a multas de entre 60 y 6.000 euros por no tener limpios sus terrenos. De forma detallada, los titulares de espacios, instalaciones, construcciones y edificaciones tienen que conservar sus inmuebles en las condiciones legales de salubridad, seguridad, accesibilidad universal y ornato. En caso de suelos rústicos o sin urbanizar, deben llevar a cabo todos aquellos trabajos que reduzcan los riesgos de erosión, incendio, inundación y daños o perjuicios a terceros o al interés general, incluidos los medioambientales. De igual forma, se debe garantizar la seguridad y la salud pública, así como evitar la contaminación del suelo, el agua o el aire y las inmisiones contaminantes indebidas en otros bienes.

Por otro lado, el documento -impulsado desde las áreas de Desarrollo Rural, Medio Ambiente, Servicios Municipales y Ordenación del Territorio- recoge que se sigue permitiendo el pastoreo en los espacios rústicos del municipio tradicionalmente vinculados a esta actividad ganadera, lo que también ayuda a prevenir las llamas, “de una forma racional y controlada”.

El Ayuntamiento, además, tendrá la facultad de realizar limpiezas en aquellos terrenos agrícolas de labradío, situados a menos de 500 metros de las superficies forestales arboladas, cuando las personas propietarias no cumplan con esta responsabilidad, repercutiendo los costes a los dueños siempre y cuando esa infracción no se deba a una incapacidad económica para asumir los gastos, situaciones para las que se habilitarán fórmulas de financiación.

La Corporación local también podrá actuar de forma subsidiaria en aquellos invernaderos que se encuentren deteriorados, debido al riesgo de seguridad que suponen y al impacto visual negativo que generan.